

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017, referidas a preservación de madera, clasificación de maderas nacionales por sus características de preservación, pisos de madera y otras

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2017-INACAL/DN

Lima, 12 de abril de 2017

VISTO: El Informe N° 010-2017-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2017, a través del Informe N° 001-2017-INACAL/DN-Programa de Actualización, de fecha 10 de marzo de 2017, los mismos que se encuentran publicados en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe N°010-2017-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 27 Normas Técnicas Peruanas correspondiente a la materia de Productos forestales maderables transformados; corresponde aprobarlas en su versión 2017 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017:

NTP 251.026:1974 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Penetración y retención de los preservadores en la madera. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.026:1974 (revisada el 2012)

NTP 251.027:1974 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Valor tóxico y permanencia de preservadores de madera en condiciones de laboratorio. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.027:1974 (revisada el 2012)

NTP 251.032:1979 (revisada el 2017) CLASIFICACIÓN DE MADERAS NACIONALES POR SUS CARACTERÍSTICAS DE PRESERVACIÓN. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.032:1979 (revisada el 2012)

NTP 251.034:1979 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservación de postes de madera. Métodos a presión. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.034:1979 (revisada el 2012)

NTP 251.035:1987 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Composición química de los preservadores para madera. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.035:1987 (revisada el 2012)

NTP 251.051:2012 (revisada el 2017) PISOS DE MADERA. Colocación. Especificaciones. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.051:2012

NTP 251.059:1980 (revisada el 2017) PIEZAS DE MADERA PARA SOSTENIMIENTO DE GALERÍAS EN MINAS SUBTERRÁNEAS. Definiciones y requisitos. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.059:1980 (revisada el 2012)

NTP 251.060:1987 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores cobre-cromo-arsénico (CCA). Clasificación y requisitos. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.060:1987 (revisada el 2012)

NTP 251.077:2012 (revisada el 2017) PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA. Métodos de ensayo. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.077:2012

NTP 251.087:1986 (revisada el 2017) MADERAS. Determinación de la resistencia a la extracción de tornillos. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.087:1986 (revisada el 2012)

NTP 251.088:2012 (revisada el 2017) VENTANAS DE MADERA. Terminología, constitución y clasificación. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.088:2012

NTP 251.089:2012 (revisada el 2017) VENTANAS DE MADERA. Requisitos generales. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.089:2012

NTP 251.097:1987 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Método de ensayo para análisis del preservador cobre-cromo-arsénico (CCA). 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.097:1987 (revisada el 2012)

NTP 251.098:1987 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Método de ensayo para análisis del preservador cobre-cromo-arsénico (CCA). Método espectrofotométrico. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 251.098:1987 (revisada el 2012)

<p>NTP 251.099:1988 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Madera preservada. Preparación de la muestra para análisis químico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.099:1988 (revisada el 2012)</p> <p>NTP 251.105:1989 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores a base de boro. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.105:1989 (revisada el 2012)</p> <p>NTP 251.106:1988 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores a base de boro. Determinación del contenido de óxido de sodio y óxido bórico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.106:1988 (revisada el 2012)</p> <p>NTP 251.136:2012 (revisada el 2017) PISOS DE MADERA. Contrazócalos y rodones. Requisitos generales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.136:2012</p> <p>NTP 251.150:2012 (revisada el 2017) PISOS DE MADERA. Terminología y definiciones. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.150:2012</p> <p>NTP 260.012:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Embalaje. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.012:2012</p> <p>NTP 260.013:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Rotulado. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.013:2012</p> <p>NTP 260.014:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Muestreo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.014:2012</p> <p>NTP 260.025:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.025:2012</p> <p>NTP 260.026:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.026:2012</p> <p>NTP 260.030:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.030:2012</p> <p>NTP 260.031:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Armarios de madera y tableros para uso institucional y doméstico. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.031:2012</p> <p>NTP-NA 0022:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Armarios y otros muebles similares para guardar de uso institucional y doméstico. Clasificación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-NA 0022:2012</p>	<p>NTP 251.027:1974 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Valor tóxico y permanencia de preservadores de madera en condiciones de laboratorio. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.032:1979 (revisada el 2012) CLASIFICACIÓN DE MADERAS NACIONALES POR SUS CARACTERÍSTICAS DE PRESERVACIÓN. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.034:1979 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservación de postes de madera. Métodos a presión. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.035:1987 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Composición química de los preservadores para madera. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.051:2012 PISOS DE MADERA. Colocación. Especificaciones. 2ª Edición</p> <p>NTP 251.059:1980 (revisada el 2012) PIEZAS DE MADERA PARA SOSTENIMIENTO DE GALERÍAS EN MINAS SUBTERRÁNEAS. Definiciones y requisitos. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.060:1987 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores cobre-cromo-arsénico (CCA). Clasificación y requisitos. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.077:2012 PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA. Métodos de ensayo. 2ª Edición</p> <p>NTP 251.087:1986 (revisada el 2012) MADERAS. Determinación de la resistencia a la extracción de tornillos. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.088:2012 VENTANAS DE MADERA. Terminología, constitución y clasificación. 2ª Edición</p> <p>NTP 251.089:2012 VENTANAS DE MADERA. Requisitos generales. 2ª Edición</p> <p>NTP 251.097:1987 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Método de ensayo para análisis del preservador cobre-cromo-arsénico (CCA). 1ª Edición</p> <p>NTP 251.098:1987 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Método de ensayo para análisis del preservador cobre-cromo-arsénico (CCA). Método espectrofotométrico. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.099:1988 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Madera preservada. Preparación de la muestra para análisis químico. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.105:1989 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores a base de boro. Clasificación y requisitos. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.106:1988 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Preservadores a base de boro. Determinación del contenido de óxido de sodio y óxido bórico. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.136:2012 PISOS DE MADERA. Contrazócalos y rodones. Requisitos generales. 1ª Edición</p> <p>NTP 251.150:2012 PISOS DE MADERA. Terminología y definiciones. 2ª Edición</p>
---	---

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 251.026:1974 (revisada el 2012) PRESERVACIÓN DE MADERA. Penetración y retención de los preservadores en la madera. 1ª Edición

NTP 260.012:2012	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Embalaje. 2ª Edición
NTP 260.013:2012	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Rotulado. 2ª Edición
NTP 260.014:2012	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Muestreo. 2ª Edición
NTP 260.025:2012	MUEBLES. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. 2ª Edición
NTP 260.026:2012	MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad. 2ª Edición
NTP 260.030:2012	MUEBLES. Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. 2ª Edición
NTP 260.031:2012	MUEBLES. Armarios de madera y tableros para uso institucional y doméstico. Requisitos. 2ª Edición
NTP-NA 0022:2012	MUEBLES. Armarios y otros muebles similares para guardar de uso institucional y doméstico. Clasificación. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1512382-1

RELACIONES EXTERIORES

Pasan a situación de retiro a Consejero en el Servicio Diplomático de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 123-2017-RE

Lima, 24 de abril de 2017

VISTO:

El Informe Escalafonario (OAP) N° 052/2017, de 18 de abril de 2017, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 18 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad al cumplir los setenta años de edad o veinte años en cualquier categoría, lo que ocurra primero;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobada por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el pase a la situación de retiro al cumplir los 70 años de edad o 20 años en cualquier categoría, se hará efectivo de oficio, mediante Resolución Suprema; la determinación de los 20 años en la categoría se efectuará previo informe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe Escalafonario OAP N° 052/2017, ha señalado que el Consejero en el Servicio Diplomático de la República Emilio Luis Iribarren Salas Cornejo, cumplirá el 8 de mayo de 2017, 70 años de edad, por lo que corresponde su pase a la situación de retiro, según lo dispuesto en la Ley N° 28091;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Emilio Luis Iribarren Salas Cornejo, el 8 de mayo de 2017, por cumplir en la citada fecha setenta años de edad.

Artículo 2.- Dar las gracias al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Emilio Luis Iribarren Salas Cornejo, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1512665-4

SALUD

Designan Director Ejecutivo de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2017/MINSA

Lima, 24 de abril del 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, incorporando en su estructura organizacional a la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, en ese sentido resulta necesario designar al profesional en el puesto de Director Ejecutivo de dicha unidad orgánica;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al médico cirujano Omar Virgilio Trujillo Villaroel, en el puesto de Director Ejecutivo de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de